

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2018

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

REF.: SOLICITANTE: AK GLOBALTECH CORP.

TITULO: "UN MÓDULO DE SENSOR DE ALCOHOL, UN
ALCOHOLÍMETRO Y UN SENSOR"

EXPEDIENTE: NC2018/0003513

**RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO POR EL
OFICIO No. 3893**

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **AK GLOBALTECH CORP.**, domiciliada en el estado de New Jersey de los Estados Unidos de América, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término legal establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. PODER

De acuerdo con el requerimiento del señor Examinador, según el cual "*Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado*", en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito adjuntar el poder otorgado por parte de la sociedad **AK GLOBALTECH CORP.**

2. TÍTULO

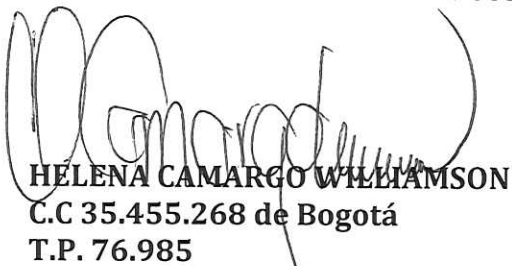
El examinador considera que *"el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque el pliego reivindicatorio reclama: un módulo de sensor de alcohol, un alcoholímetro y un sensor, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria"*. Al respecto, el solicitante procede a modificar el título como se presenta a continuación:

UN MÓDULO DE SENSOR DE ALCOHOL, UN ALCOHOLÍMETRO Y UN SENSOR

Después de realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones del examinador y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a los requerimientos de ese Despacho, solicito de manera respetuosa que se proceda con la publicación de la solicitud y como resultado del mismo, se proceda a emitir el examen de fondo de esta solicitud.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ


HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario Modificaciones
 Poder
 Descripción modificada

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ MODIFICACIÓN

☐ CORRECCIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

☒ Patente de invención/PCT

☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT

☐ Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

AK GLOBALTECH CORP.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

CIUDAD

DEPARTAMENTO/ESTADO

PAÍS DE RESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

No. TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	c.c. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2018/0003513**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☐ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☒ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante
- ☐ Cambio de Nombre
- ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección
- ☐ Nombre Inventor
- ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☒ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



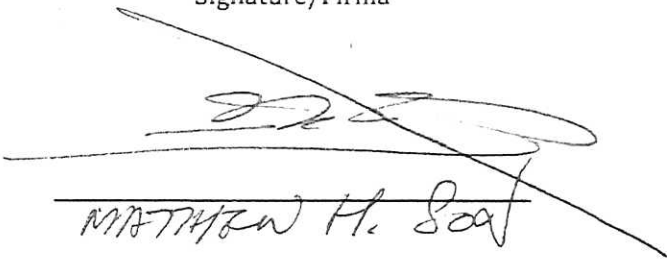
HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

POWER OF ATTORNEY	PODER
The corporation <u>AK GLOBALTECH CORP.</u> at present carrying out its purpose, acting through its legal representative _____ formed and existing according to the laws of <u>UNITED STATES, STATE OF NEW JERSEY</u> with registered offices at <u>21 GRAND AVENUE, SUITE 102, PALISADES PARK, NEW JERSEY 07650, USA</u>, hereby appoints Ernesto Cavelier, with TPA 11.519, and/or Helena Camargo Williamson, with TPA 76985 and/or Jaime Herrera Rodriguez, with TPA No. 71.661, and/or Daniel Posse Velasquez, with TPA No. 42.529, and/or Marianne Posse Velasquez, with TPA No. 35.752 and/or Juan Guillermo Ruiz Hurtado, with TPA No. 40.066, and/or Francisco Urrutia Montoya, with TPA No. 27.321, and/or José Alejandro Torres Hernández, with TPA No. 75.372 and/or Alvaro José Rodriguez with TPA No. 79.711 (the "<u>Attorneys</u>"), domiciled at Cra. 7 No. 71-52 Torre A Of. 504 of Bogota D.C., Colombia, to jointly or separately, represent it before any person, administrative or judicial entities, arbitrator, mediator, court or board of arbitration or conciliation, or before any authority for the purpose of obtaining and maintaining the protection of its industrial property rights and acting in the defense of such rights, being empowered for such purpose to: 1. Apply for, follow the respective proceedings and obtain or register patents of invention, utility models, industrial designs, plant varieties, trademarks, slogans, names and signs and denominations of origin, and their renewal and extension, assignment thereof, registration of change of name and domicile, and of agreements and licenses thereon, and for registration of transfer of technology contracts; 2. Apply for protection of its copyrights, follow the respective proceedings, obtain, and register them, as well as protect its industrial secrets and know-how;	La _____ sociedad _____, actualmente en ejercicio de su objeto social, actuando por medio de su Representante Legal _____ organizada y existente de acuerdo con las leyes de _____ con domicilio en _____, por el presente otorga poder especial a Ernesto Cavelier, con TPA 11.519, y/o Helena Camargo Williamson, con TPA 76985 y/o Jaime Herrera Rodríguez, con TPA No. 71.661, y/o Daniel Posse Velásquez, con TPA No. 42.529, y/o Marianne Posse Velásquez, con TPA No. 35.752 y/o Juan Guillermo Ruiz Hurtado, con TPA No. 40.066, y/o Francisco Urrutia Montoya, con TPA No. 27.321, y/o José Alejandro Torres Hernández, con TPA No. 75.372 y/o Álvaro José Rodríguez con TPA No. 79.711 (los "<u>Apoderados</u>") con domicilio en la Cra. 7 No. 71-52 Torre A Of. 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, conjunta o separadamente, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad industrial y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para: 1. Solicitar, tramitar y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología; 2. Solicitar, tramitar, obtener y registrar sus derechos de autor así como la protección de sus secretos industriales y know-how; 3. Solicitar, tramitar y obtener registros sanitarios, agrícolas y veterinarios para sus productos y

3. Apply for, follow the respective proceedings, and obtain health agricultural and veterinary registrations and permits for its products, and operating licenses, as well as renewals or extensions thereof, assignment of the same, registration of change of name or domicile, and registration of agreements and licenses in relation thereof; 4. File oppositions, observations, claims, reconsideration petitions, appeals, administrative or judicial cancellation actions, nullity actions, consumer protection actions, protection of industrial secrets and other actions related to rights derived from the above mentioned matters and against unfair competition and restraint of trade, actions related to obtaining or exploiting licenses, as well as intervention in civil, commercial, criminal, administrative contentious and police proceedings, all in relation to actions or proceedings initiated by the grantor or by third parties against or in relation to the grantor; 5. Conciliate, cancel, settle, compromise, desist, receive and take possession of the subject matter of litigation and renounce or desist rights granted or in the process of being granted, and admit the facts in legal proceedings; 6. Ratify or not the acts undertaken by a self-appointed agent; 7. Receive service of process and appoint attorneys, resign and substitute the present power of attorney and revoke the substitutions. 8. Grant powers of attorney to law firms abroad who represent the company in order to carry out all intellectual property proceedings required in each of the countries where the company may have an interest. The Attorneys are empowered to carry out all the acts required to finalize the tasks entrusted to them, as well	permisos y licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos; 4. Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal y de las restricciones al comercio, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos y de policía, todo lo cual podrá darse en acciones o juicios promovidos por la otorgante o en su contra; 5. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso; 6. Ratificar o no la agencia oficiosa; 7. Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren. 8. Otorgar poderes en nombre de la sociedad que representa a las firmas de abogados en el extranjero, para realizar los diferentes trámites de propiedad intelectual que se requieran en cada uno de los países en donde la sociedad tenga interés Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento.
--	--

as to receive, desist, substitute and reassume this power of attorney, settle, resign, and in general, for any other act in defense of the rights of the grantor. The grantor shall pay each and every one of the attorneys for the costs, claims, expenses and liabilities of any nature, incurred by each one of the attorneys in relation with this power of attorney and shall ratify and confirm all acts undertaken by the attorneys in relation with this power of attorney, except in the cases of default, negligence or acts carried out in contradiction to the express instructions of the grantor. This power of attorney shall be ruled and interpreted by the laws of the Republic of Colombia, which govern it in its entirety. Given and signed at <u>Palisades Park, New Jersey, USA</u>, today, the 5th of April of 2018.	El otorgante pagará a cada uno de los apoderados por los costos, reclamaciones, gastos y obligaciones de cualquier naturaleza, en que incurra cada uno de ellos en relación con este poder y ratificará y confirmará los actos realizados por ellos en relación con este poder, excepto en los casos de incumplimiento, negligencia, o de actos llevados a cabo en contradicción con las expresas instrucciones del otorgante. Este poder se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, la cual lo regula en su integridad. Dado y firmado en _____, hoy, ____ de abril de 2018.
---	--

Signature/Firma


MATTHEW H. SOAF

UN MÓDULO DE SENSOR DE ALCOHOL, UN ALCOHOLÍMETRO Y UN SENSOR

CAMPO DE LA INVENCION

[0001] La invención reivindicada se relaciona a un módulo de sensor de alcohol reemplazable calibrado para su uso con un Dispositivo de Prueba de Alcoholemia. Más específicamente, esta invención describe un módulo de sensor de alcohol que puede ser extraído del cuerpo de un alcoholímetro y ser calibrado por separado para el cálculo preciso del "porcentaje de concentración de alcohol en la sangre" (% de BAC, por sus siglas en inglés) con base en muestras de aire del aliento, y luego ser reinstalado en el probador de alcoholímetro.

TÉCNICA RELACIONADA

[0002] El Dispositivo de Prueba de Alcoholemia también se denomina comúnmente "alcoholímetro" (de ahora en adelante denominado alcoholímetro), e incluye unidades tanto portátiles (PBT o Probador de Aliento Portátil, por sus siglas en inglés) como estáticas (accionadas por medio de monedas o similares).

[0003] La disponibilidad y accesibilidad del alcoholímetro tanto para uso profesional (como en entornos clínicos, industriales, del cuidado de la salud o laborales) como para uso personal (como en el dominio de los consumidores generales) se ha expandido enormemente, y con esta expansión la necesidad de que todos los alcoholímetros sean recalibrados periódicamente ha creado muchas interrupciones en el mercado, ya que los alcoholímetros deben ser enviados por correo o enviado a lugares de centros de servicio exclusivos en donde la calibración se puede hacer utilizando un sistema de simulación, haciendo que el alcoholímetro no esté disponible para el usuario durante este período de calibración y saturando cada vez más los centros de servicio en la medida en que el mercado crece. La invención reivindicada soluciona esta situación proporcionando un método para calibrar (o recalibrar) el alcoholímetro que reduce enormemente o incluso elimina el tiempo y los costos involucrados en el envío y manejo de alcoholímetros y el mantenimiento de los centros de servicio, así como el tiempo y la utilidad perdidos por el usuario final.